

Núm de cuenta:

Oficina	
Número de cuenta (IBAN):	
Código de Identificación de negocio (BIC):	
Domicilio de correspondencia	

Titular (Nombre y Apellidos)	Identificación	Fecha de Nacimiento	País de Residencia
Domicilio Titular		Correo Electrónico	Teléfono

Condiciones particulares

Disponibilidad: disponible

Período de liquidación: trimestral

Uso/finalidad: doméstica

Tipo de interés nominal anual

Base de cálculo: base actual/365
Forma de cálculo: por saldos
Tipo nominal: 0,00% T.A.E.: 0,00%

Tipo de interés anual por descubierto

Base de cálculo: base actual/365
Forma de cálculo: por saldos
Tramos en euro consumidor
Tipo de referencia: 9,64% 9,99% T.A.E.

Comisión de descubierto

Forma de aplicar: por posición
Porcentaje comisión: 2,00 %

Comisión de mantenimiento

Forma de aplicar: por importe
Tramos en euro importe comisión
De 0,00 a 2.000,00 euro 9,00 EUR
De 2.000,01 ó más euro 0,00 EUR

Comisión de administración

Forma de aplicar: por número de apuntes
Importe: 0,00 EUR

Comisión de reclamación de posiciones deudoras: 35,00 EUR

Si la cuenta está sujeta a la Ley 16/2011 de Crédito al Consumo la tasa anual equivalente no podrá ser superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

El titular arriba mencionado o, en su caso, el representante legal debidamente acreditado, y Bankia debidamente representada, se reconocen capacidad suficiente y, a tal efecto, convienen la formalización del presente Contrato y aceptan las presentes Condiciones Particulares, así como las Condiciones Generales del Contrato de Prestación de Servicios, declarando haber recibido una copia de las mismas y del Anexo de Servicios de Pago, encontrándose estos documentos a su disposición en la red de oficinas de Bankia y en www.bankia.es.

El titular declara haber recibido, con suficiente antelación a la firma de este contrato, la Información Precontractual de Servicios de Pago y la Información Precontractual Específica de la Cuenta Fácil de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto la apertura por tiempo indefinido de una Cuenta Fácil, estableciéndose como lugar de cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato el domicilio de la sucursal o cualquier otro que a futuro se establezca. Sobre este contrato se podrá ejercer el derecho de desistimiento, de conformidad con las Condiciones Generales.

2. Titularidad

Núm de cuenta:

Puede ser titular de una cuenta corriente toda persona jurídica y física, desde los 18 años.

3. Regulación

El titular de la Cuenta Fácil tendrá la consideración de consumidor, a los efectos de lo establecido en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, por lo que las partes acuerdan que será aplicable a este Producto, con carácter enunciativo pero no limitativo, lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de Junio, de Contratos de Crédito al Consumo, la Ley 22/2007, de 11 de Julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores y la Ley 16/2009, de 13 de Noviembre, de Servicios de Pago, y la Orden EHA/1608/2010, de 14 de Junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicable a los servicios de pago.

4. Descubiertos y consecuencias en caso de impago

Complementariamente a lo establecido en las condiciones generales Bankia tiene establecido un servicio de descubierto para sus clientes. El titular consiente la aplicación del servicio de descubiertos cuando tenga domiciliada la nómina o pensión, el cual permite un descubierto de hasta el 70% del importe de la nómina o pensión, con un máximo de 1.100 euros (nómina) o 800 euros (pensión), para atender a cargos domiciliados en la cuenta de forma automática, siempre y cuando el titular este al corriente de pago de sus obligaciones con Bankia. Para este servicio son de aplicación las condiciones establecidas en la cláusula sexta de las condiciones generales del Contrato de Prestación de Servicios.

5. Gestión de efectos

Si el titular entrega o cede a Bankia documentos en gestión de cobro o descuento, para su abono en cualquiera de sus cuentas, autoriza a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de tales efectos para que, actuando por su cuenta e interés, requiera el pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos para el caso de que estos resultasen impagados, facultándola asimismo para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos cedidos.

El titular del servicio queda obligado a comunicar de forma inmediata y suficiente a Bankia el pago posterior de la deuda, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de tal obligación y, en consecuencia, del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

La negociación, descuento y gestión de cobro de cheques, letras de cambio y demás efectos, se rige por las siguientes condiciones:

- Bankia se reserva la facultad de aceptar o rechazar los efectos presentados por el titular para gestionar su cobro, comprometiéndose, en caso de aceptarlos, a su abono en cuenta una vez que se haya cobrado su importe.
- Asimismo, Bankia puede pactar con el titular el abono anticipado de los efectos. En caso de impago, el titular quedará obligado frente a Bankia a su reembolso, sin perjuicio de las demás obligaciones que deba atender. Cuando el cliente reembolse en efectivo efectos que han resultado devueltos, debe abonar a Bankia los intereses correspondientes desde el día del vencimiento hasta la fecha de su cobro, aplicándose el tipo de interés vigente en cada momento para descubiertos en cuenta corriente.
- Bankia no es responsable por daños producidos en la entrega de efectos, por su devolución fuera de tiempo, falta de protesto o protesto defectuoso y retrasos o pérdidas.

Contrato suscrito mediante firma electrónica emitida a través de Oficina Internet por D/Da: